

ACUERDO 1872/SO/07-12/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO Y EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) “TEDF” Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL “INFO”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
2. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
3. Que de acuerdo con el artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, el “INFO” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, el “INFO” tiene como fin:
 - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y

rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y

- Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Apartado A, fracción VII, en relación con el diverso 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de acuerdo con los artículos 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 143 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (en adelante “EL CÓDIGO”), “**EL TEDF**” es un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional especializada para la solución de controversias en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana, se sujeten a los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad.
 6. Que el artículo 17 de “EL CÓDIGO”, “**EL TEDF**” se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal; las Leyes Generales de la materia; el Estatuto de Gobierno; la Ley Procesal Electoral y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, estas últimas del Distrito Federal. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
 7. Que el objeto del Convenio Marco de colaboración es establecer las bases y mecanismos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y mediante la firma de convenios específicos, “**LAS PARTES**” sumen esfuerzos para coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas a fomentar y fortalecer los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección de datos personales, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), así como la cultura en materia de transparencia, gobierno abierto y la rendición de cuentas, a través de diversas acciones de profesionalización y de capacitación. Lo anterior, a efecto de establecer las bases a fin de incentivar un sistema de justicia abierto en el ámbito electoral.

8. Que el objeto del Convenio Específico es establecer las bases que regirán para que **"LAS PARTES"** lleven a cabo la realización de los cuatro cursos y dos talleres, conforme a lo siguiente:

No	Nombre del curso	Lugar	Fecha *	Horario *	Grupo al que se dirige
I	Curso sobre la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Salón de Pleno del "TEDF"	8 de diciembre de 2016	10:00 a 15:00 horas	100 personas (personal del TEDF)
II	Curso sobre la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Salón de Pleno del "TEDF"	9 de diciembre de 2016	10:00 a 15:00 horas	100 personas (personal del TEDF)
III	Curso sobre los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).	Salón de Pleno del "TEDF"	12 de diciembre de 2016	10:00 a 15:00 horas	100 personas (personal del TEDF)
IV	Curso sobre los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).	Salón de Pleno del "TEDF"	13 de diciembre de 2016	10:00 a 15:00 horas	100 personas (personal del TEDF)
V	Taller sobre la creación y funcionamiento de los Sistemas de Protección de Datos Personales.	Salón de Pleno del "TEDF"	14 de diciembre de 2016	10:00 a 15:00 horas	60 personas (Responsables, encargados/as y usuarios/as de los Sistemas de Protección de Datos personales del TEDF)
VI	Taller sobre las medidas de seguridad de los Sistemas de Datos Personales	Salón de Pleno del "TEDF"	15 de diciembre de 2016	10:00 a 15:00 horas	60 personas (Responsables, encargados/as y usuarios/as de los Sistemas de Protección de Datos personales del TEDF)

9. Que para el debido cumplimiento del presente Convenio **“LAS PARTES”** se comprometen a:
- a) Desarrollar un proyecto de trabajo conjunto para proporcionar capacitación a las personas servidoras públicas del **“TEDF”**, a través de acciones institucionales, tales como: cursos, talleres, diplomados, conferencias, mesas redondas y análogos, con el fin de extender los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), la cultura de transparencia, gobierno abierto y la rendición de cuentas.
 - b) En su caso, difundir las publicaciones en materias y temáticas acordes a su labor institucional.
 - c) Realizar los trámites administrativos internos para poner en funcionamiento un intercambio de material didáctico e información bibliográfica estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo.
 - d) En su caso, proponer la publicación de obras nuevas o reimpressiones.
 - e) Proponer, programar y apoyar acciones cuyos temas puedan derivarse de los fines objeto de este instrumento jurídico.
 - f) Desarrollar actividades de capacitación presencial, semi-presencial o a distancia.
 - g) Proporcionar los recursos humanos y materiales, así como las instalaciones que se requieran para cumplir con las actividades señaladas en el presente Convenio, dentro de sus capacidades técnicas y presupuestales.
 - h) Proponer y establecer expresamente en cada caso, y de común acuerdo, la sede de los eventos objeto del presente Convenio.
 - i) Garantizar la diligencia total en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
 - j) Reconocerse en sus informes e intervenciones públicas la participación conjunta en las acciones que realicen, con base en el presente Convenio.
10. Que para llevar a cabo los compromisos, las **“LAS PARTES”** formularán los Convenios Específicos correspondientes, los que una vez formalizados a través de sus representantes institucionales, formarán parte integrante del presente Convenio Marco.

Dichos Convenios deberán contener, de manera enunciativa y no limitativa, la información siguiente:

- I. El objeto, en el que se señalarán los trabajos a realizar, mismos que deberán comprender:
 - a) Las actividades a realizar y su temporalidad
 - b) El grupo al que se dirige.

- II. El señalamiento de si serán ejercidos recursos financieros o no. En caso afirmativo se deberá indicar:
 - a) La suficiencia presupuestal.
 - b) El monto de las aportaciones.
 - c) Quién deberá revisar el destino de los recursos.
 - d) La fecha de su entrega y la precisión de que la ejecución de los compromisos estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal, en términos de lo que establezca la normativa interna de cada una de **“LAS PARTES”**.

- III. La vigencia, la cual en el caso de que se ejerzan recursos presupuestales, no podrá exceder del treinta y uno de diciembre del año en que hayan iniciado las actividades, con las salvedades que establezca la normativa interna de **“LAS PARTES”**.

- IV. Los/las responsables que designen cada una de **“LAS PARTES”** para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos.

- V. El nombre de los/las representantes legales y cualquier otra persona que por sus funciones deba intervenir en la elaboración y validación del convenio, así como en la ejecución de las actividades comprometidas.

VI. A los convenios específicos se anexarán, en su caso, los documentos necesarios para determinar con exactitud los alcances y/o características particulares de los trabajos, procurando en todo momento el equilibrio de beneficios y obligaciones entre “**LAS PARTES**”.

11. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Convenio Marco y Específico de colaboración que celebran el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Marco y Específico de Colaboración a celebrarse entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto de los Convenios.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.

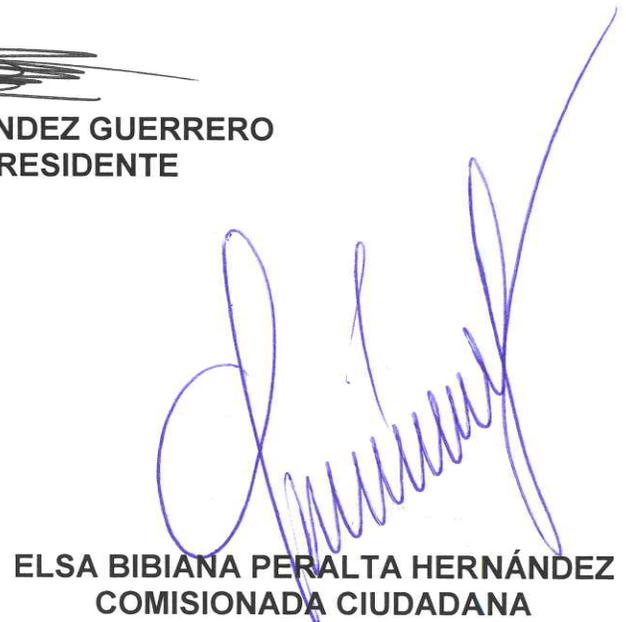
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el siete de diciembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



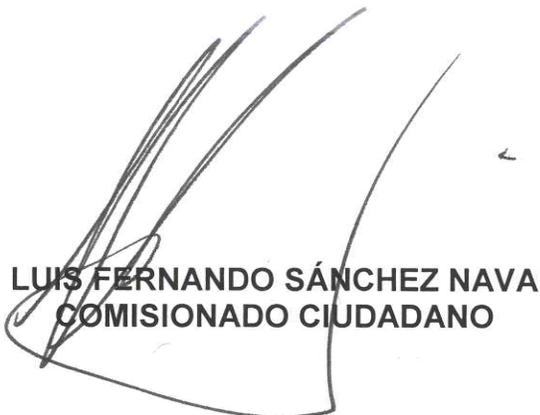
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**